

**RESOLUCIÓN No. CE-ITAE-005-2023**  
**EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO SUPERIOR**  
**TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)**

**Considerando:**

- Que** el artículo 80 del Estatuto vigente del ITAE, determina: “*Consejo Electoral. – El Consejo Electoral es el cuerpo colegiado que rige todos los procesos electorales del Instituto en forma transparente, imparcial y legítima.*”  
*El Consejo Electoral estará conformado por:*  
*a) Un profesor titular u ocasional a tiempo completo designado por el Rector;*  
*b) Un profesor titular u ocasional a tiempo completo elegido por el OCS, de una terna presentada por el Vicerrector Académico;*  
*c) Dos profesores titulares u occasionales a tiempo completo elegidos por el OCS, de ternas presentadas por los Coordinadores de Carrera; y,*  
*d) Un estudiante que haya aprobado al menos el 40% de la Carrera con un promedio mínimo de 80%, de una terna propuesta por el representante estudiantil del OCS.*  
*Los miembros del Consejo Electoral contarán con su respectivo alterno y durarán dos años en sus funciones. Ningún miembro del Consejo Electoral podrá ostentar y/o ser candidato para dignidad directiva o representación alguna. El Consejo Electoral elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. Actuará como Secretario el Secretario General del Instituto. La organización y funcionamiento del Consejo Electoral del Instituto se regulará en el Reglamento de Elecciones.”;*
- Que** mediante el documento Resolución No. OCS-CD-TELETRABAJO-2021-001, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo Directivo expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** el artículo 5 del Reglamento de Elecciones del ITAE, establece: “*Del Consejo Electoral. – El Consejo Electoral es el órgano encargado de organizar y llevar a cabo los procesos eleccionarios del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) en forma transparente, imparcial y legítima.*”;
- Que** el artículo 7 del Reglamento de Elecciones del ITAE, determina: “*Atribuciones y responsabilidades del Consejo Electoral. – Serán atribuciones y responsabilidades del Consejo Electoral, las siguientes: (...) c) Convocar a elecciones, por lo menos con treinta días de anticipación al período para el cual fueron designadas las autoridades y los representantes, de acuerdo con el reglamento respectivo; (...)*”;
- Que** mediante el documento Resolución No. OCS-TELETRABAJO-2023-010, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Órgano Colegiado Superior designó a los miembros del Consejo Electoral del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);

DOCENTES: Ing. Cristian Andrés Aguirre Coba, MGS. Luis Felipe Frías Serrano, MGS. Celso Daniel Jiménez Carrera y MGS. Wilmer Fernando Jumbo Soto; ESTUDIANTES: señor Steeven Gonzalo Arteaga German y señor Juan Daniel Arboleda Ochoa;

- Que** mediante el documento RESOLUCIÓN No. CE-ITAE-001-2023, de fecha 5 de octubre de 2023, el pleno del Consejo Electoral resolvió designar como Presidente y Vicepresidente del Consejo Electoral al Magister Luis Felipe Frías Serrano y al Magister Celso Daniel Jiménez Carrera, respectivamente, para el período 2023 – 2025;
- Que** mediante el documento RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2023-013, de fecha 10 de octubre de 2023, el pleno del Órgano Colegiado Superior resolvió APROBAR los cambios propuestos en la Sesión Ordinaria No. 010, de 10 de octubre del 2023, al Reglamento de Elecciones;
- Que** mediante el documento RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2023-014, de fecha 10 de octubre de 2023, el pleno del Órgano Colegiado Superior resolvió APROBAR el Calendario de Elecciones propuesto por el presidente del Consejo Electoral ITAE y validado por la Coordinación Académica; y,
- Que** mediante correo electrónico institucional [wilmer.jumbo@itae.edu.ec](mailto:wilmer.jumbo@itae.edu.ec), el señor Magister Wilmer Fernando Jumbo Soto presenta documento s/n, de fecha 17 de octubre de 2023, mediante el cual informa al pleno del Consejo Electoral su renuncia voluntaria como miembro del consejo para poder formar parte junto a los compañeros docentes idóneos del proceso electoral para las próximas elecciones estricto acogimiento al artículo 87, literal e), del Estatuto Institucional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional del ITAE y el Reglamento de Elecciones, **RESUELVE**:

**Artículo Primero.** – Acoger la disposición del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador que, mediante documento RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2023-014, de fecha 10 de octubre de 2023, establece la modalidad de sufragio como PRESENCIAL para su ejecución el lunes 6 de noviembre de 2023.

**Artículo Segundo.** – Derogar documento RESOLUCIÓN No. CE-ITAE-002-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, en el cual se estableció “Mantener la vigencia del sufragio a través de medios virtuales …”, en concordancia con el Artículo Primero de esta Resolución.

**Artículo Tercero.** – Notificar a los miembros del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) para su conocimiento y registro.

**Artículo Cuarto.** – Notificar la presente resolución a la Coordinación de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a veintitrés días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Notifíquese y publíquese. –

**Luis Felipe Frías Serrano, MGS**

Presidente del Consejo Electoral

Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador

**Celso Daniel Jiménez Carrera, MGS**

Vicepresidente del Consejo Electoral

Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador

**Jennifer Betzabé Villamar Alume**

Secretaria Ad hoc

Consejo Electoral ITAE